

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

224**MADRID NÚMERO 22**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 662 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Gil Martín y don José Miguel Martín García, contra la empresa “Planeurss, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 16 de abril de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda promovida por don Iván Gil Martín y don José Miguel Martín García, contra “Planeurss, Sociedad Anónima”, declaro la improcedencia del despido de fecha 27 de septiembre de 2011 y condenando a la empresa demandada a la readmisión de los trabajadores en iguales condiciones o al abono de una indemnización por importe de 7.512,75 euros a don Iván Gil Martín y 6.260,62 euros a don José Miguel Martín García, así como al abono de los salarios de tramitación a razón de 55,65 euros/día desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que corresponde al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Princesa, número 3, primero, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0000/0662/11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Princesa, número 3, primero, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0000/0662/11, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Planeurss, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.775/12)